

INFORME TÉCNICO DAD N° 08/2018

ELABORACIÓN DE DECRETO DE ÁREA DISPONIBLE

I. ANTECEDENTES GENERALES.

a) Del Área Propuesta:

Tabla N° 1. Área de Manejo propuesta.

REGIÓN	SECTOR	COMUNA	SUPERFICIE (Ha)
Región de Antofagasta	Caleta Paposo Sector A	Taltal	66,02

El sector propuesto se ubica dentro de las 5 millas marinas reservadas para la pesca artesanal, en conformidad con el Artículo 4° del Reglamento de Áreas de Manejo. Cabe señalar, que el sector citado está definido en el área inscrita por la figura irregular entre la línea de más baja marea y sus vértices establecidos en el **Plano II-14-SSP, Esc. 1:20.000, Datum WGS-84**. Cuyas coordenadas corresponden a las siguientes:

Tabla N° 2. Coordenadas Área de Manejo.

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
	A	25°	00'	13.21''	070°	27'
B	25°	00'	13.21''	070°	28'	17.52''
C	24°	59'	20.95''	070°	28'	16.26''
D	24°	59'	21.06''	070°	28'	07.80''

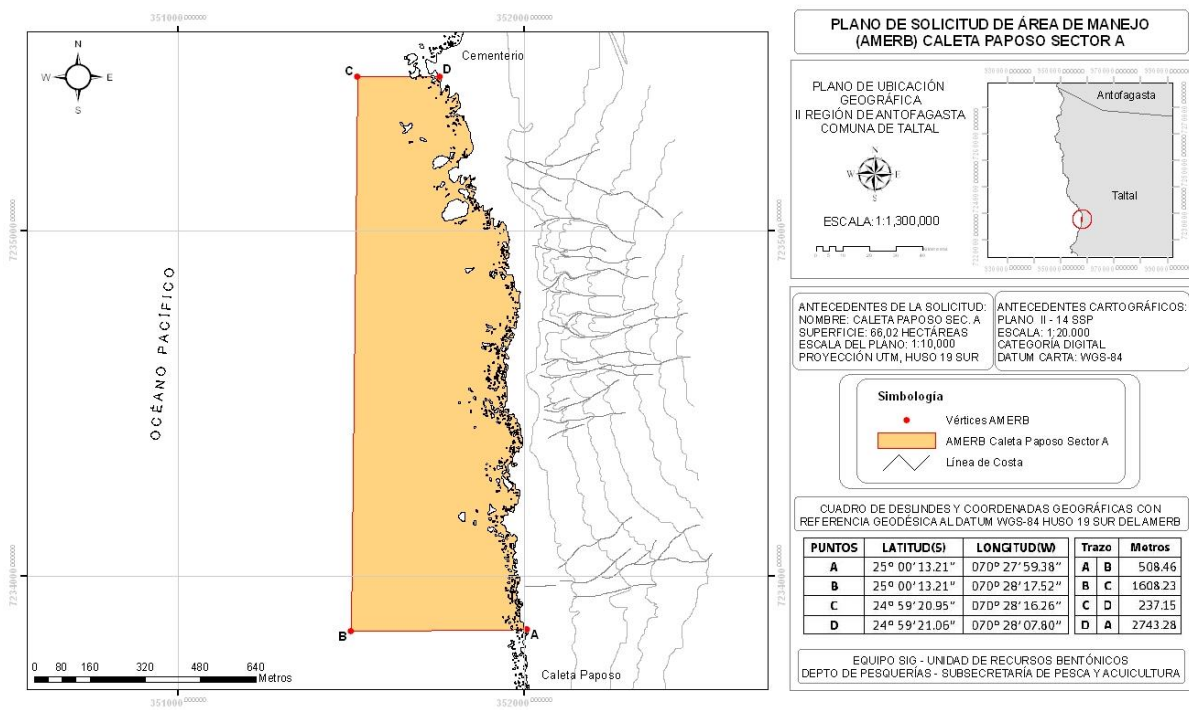
Coordenadas con referencia geodésica al Datum WGS-84.

DESLINDES:

Trazo		Metros
A	B	520.61
B	C	1608.23
C	D	288.68
D	A	2743.28

Por Línea de Costa

Figura Nº 1. Solicitud de área de manejo AMERB Caleta Paposo Sector A



b) Antecedentes Administrativos:

De la propuesta de decreto:

El Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos, Pescadores y Ramas Similares de la Pesca Artesanal, Caleta Paposo, solicita inicio de trámite para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB) denominada **Caleta Paposo Sector A**, comuna de Taltal, mediante ingreso de Memorándum (Z.I.) N° 324/2010 para el establecimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (C.I. 13388 del 20/12/2010), posteriormente se elabora el informe de coordenadas N° 133/2011 estableciendo las coordenadas geográficas, superficie y figura del sector y con fecha 13 de marzo del 2013 se realiza la regulación cartográfica correspondiente, mediante informe de coordenadas N° 20/13.

Del Consejo Zonal de Pesca:

La Subsecretaría solicita emitir informe técnico respecto de la solicitud de propuesta de decreto de la AMERB correspondiente, al Presidente Consejo Zonal de Pesca XV-I-II Regiones, mediante Oficio ORD. N° 2514 del 30/09/2011, el cual requiere consulta al Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) Región de Antofagasta y se consulta a las organizaciones de pescadores artesanales de la región, dando cumplimiento a lo señalado en el Reglamento antes citado, teniendo una respuesta favorable por parte del Consejo Zonal de Pesca en el Oficio (ORD/ZI/N° 124/2011 del 25/11/2011). (C.I. 14632 del 28/11/2011).

Posteriormente mediante Oficio Ord. N° 093, con fecha 19/07/2018 se solicita opinión a solicitud área de manejo Caleta Paposo Sector A, a la Oficina de Asuntos Indígenas CONADI de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, la cual informa a través del Oficio Ord. 245 del 03/09/2018, que se remite mediante el Memorandum (Z.I.) N° 276/2018 de fecha 10/09/2018 (C.I. 10469 del 20/09/2018), que "los sectores de interés se encuentran emplazado en terrenos no demandados por comunidades indígenas de la región" y "en la comuna de Taltal no se registran constituidas Comunidades Indígenas" por otro lado la solicitud se encuentra en zona que no se inserta las Adis Alto El Loa o Atacama La Grande creadas los años 2003 y 1997 respectivamente.

De la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas:

Así mismo, esta Subsecretaría solicita pronunciamiento respecto de la solicitud de Área de Manejo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (M) mediante oficio (D.P) ORD. N° 698 de fecha 19/03/2013 conformidad con lo que señala los Artículo 5° y 6° del Reglamento de Áreas de Manejo y posteriormente, la cual se pronuncia favorable en conformidad según oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 4091 del 11/07/2013 (C.I. 8810 del 15/07/2013) aprobando las coordenadas geográficas y su superficie, haciendo presente que no existe sobreposición con concesiones o destinaciones marítimas otorgadas o en trámite, no interfieren la ruta de navegación y no afectan lugares de fondeo.



Consultas internas (Acuicultura y ECMPO):

Adicionalmente para el sector en comento, se han efectuados consultas al Departamento de Acuicultura y al Departamento de Coordinación Pesquera de esta Subsecretaría, por interferencias espaciales con Concesiones de Acuicultura y Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO) respectivamente, lo cual no se registran sobreposiciones respecto de la solicitud de la AMERB indicada.

A continuación, se describen los documentos de consultas y pronunciamientos registrados para el sector **Caleta Paposo Sector A**, Región de Antofagasta de manera cronológica.

Tabla N° 3. Antecedentes Administrativos

INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
DIRECTOR ZONAL DE PESCA XV-I y II REGIONES	Memorándum Z.I. N° 324	10/Diciembre/2010	Ingresa solicitud para que se declare como decreto de Área de Manejo el sector Caleta Paposo Sector A. (C.I. 13388; 20/12/2010)
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 133	05/Septiembre/2011	Establece coordenadas geográficas, superficie y figura del área Caleta Paposo Sector A , Región de Antofagasta.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 213	28/Septiembre/2011	La Unidad de Recursos Bentónicos solicita el análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite para el sector Caleta Paposo Sector A . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 2514	30/Septiembre/2011	Solicita al Presidente del Consejo Zonal de Pesca XV - I y II Regiones, Informe Técnico respecto del establecimiento del sector Caleta Paposo Sector A , Región de Antofagasta, como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos.
PRESIDENTE CONSEJO ZONAL DE PESCA XV-I y II REGIONES	Oficio ORD/Z1/ N° 124	25/Noviembre/2011	Presidente del Consejo Zonal de Pesca XV-I y II regiones aprueba establecer el sector Caleta Paposo Sector A , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I. 14632; 28/11/2011).
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.AC.) N° 046	13/Enero/2012	División de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Caleta Paposo Sector A no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Inf. Coord. N° 20	13/Marzo/2013	Regulariza cartográficamente las coordenadas geográficas, superficie y figura del área Caleta Paposo Sector A , Región de Antofagasta.



INSTITUCIÓN	TIPO DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Oficio SSP (D.P.) ORD. N° 698	19/Marzo/2013	Solicita a SS. FF. AA (M) pronunciamiento para el área Caleta Paposo Sector A , Región de Antofagasta.
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS (M)	Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 4091	11/Julio/2013	SS. FF. AA. (M) opina favorable para establecer el sector Caleta Paposo Sector A como área de manejo. (C.I. 8810; 15/07/2013) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 36	10/Marzo/2014	La Unidad de Recursos Bentónicos solicita el análisis de sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite para el sector Caleta Paposo Sector A . Consulta realizada a la División de Acuicultura.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 37	10/Marzo/2014	La U. Recursos Bentónicos solicita evaluar la presencia de sobreposición entre la solicitud de área de manejo Caleta Paposo Sector A y solicitudes de ECMPO en trámite, consulta realizada al Dpto. de Coordinación Pesquera.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.C.P.) N° 18	19/Marzo/2014	El DCP informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite respecto a la solicitud de área de manejo Caleta Paposo Sector A .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.AC.) N° 1167	30/Octubre/2014	División de Acuicultura informa que la solicitud de AMERB Caleta Paposo Sector A no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite.
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (URB) N° 286	27/Agosto/2018	La U. Recursos Bentónicos solicita evaluar la presencia de sobreposición entre la solicitud de área de manejo Caleta Paposo Sector A y solicitudes de ECMPO en trámite, consulta realizada al Dpto. de Coordinación Pesquera.
DIRECTOR ZONAL DE PESCA REGIONES DE ARICA-PARINACOTA TARAPACA Y ANTOFAGASTA	Memorandum (Z.I.) N° 276 / 2018	10/Septiembre/2018	El Director Zonal de Pesca XV-I y II mediante memorándum (Z.I.) N° 276 remite oficio N° 245/2018 CONADI que indica que no hay áreas de desarrollo indígena y por lo tanto da curso para el establecimiento del sector Caleta Paposo Sector A , como área disponible para manejo y explotación de recursos bentónicos. (C.I. 10469; 20/09/2018) .
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA	Memorándum (D.D.P.) N° 763	12/Septiembre/2018	El Jefe de División de Desarrollo Pesquero informa que el sector no presenta sobreposición con ECMPO decretadas ni en trámite respecto a la solicitud de área de manejo Caleta Paposo Sector A .



c) Antecedentes Pesqueros.

El Director Zonal de Pesca XV, I y II región oficia al Servicio Nacional de Pesca SERNAPESCA que responde mediante oficio ORD./II/Nº 330194611 de fecha 04/NOV/2011 que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo a los antecedentes entregados tanto por la Dirección Regional de Sernapesca Región de Antofagasta y la Gobernación Marítima de Antofagasta se recomienda aprobar la solicitud del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada Caleta Paposo Sector A.

El establecimiento del sector solicitado corresponde a una continuidad geográfica con alta producción de recursos bentónicos, adyacente hacia el sur de áreas decretadas como Caleta Bandurria (04º Seguimiento aprobado Decreto MINECON Nº 1643 de fecha 09/DIC/2008) y Agua Dulce (02º Seguimiento aprobado Decreto MINECON Nº 901 de fecha 08/JUN/2009) con especies como Erizo (*Loxechinus albus*), Huiro Negro (*Lessonia Berteroana/Spicata*), O Chascon (*Lessonia nigrescens*), Lapa Negra (*Fisurella latimarginata*), Lapa Reina (*Fisurella Máxima*), Loco (*Concholepas Concholepas*), Pulpo (*Octopus Vulgaris Mimus*). Además, considerando la conformación de la costa, permite inferir la distribución de una extensa población de tales recursos bentónicos.

Por este motivo se hace necesario el establecimiento del área de manejo a fin de mantener los espacios geográficos que mantienen las poblaciones existentes y de obtener información que permita establecer planes de manejo adecuados a la realidad de la zona.

d) Interferencias con otras actividades.

- **Acuicultura:** El sector **Caleta Paposo Sector A** no presenta sobreposición con concesiones de acuicultura otorgadas o en trámite, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico U.O.T. Nº 1458 del 16 de Octubre de 2014.
- **ECMPO:** El sector en comento, no presenta sobreposición con solicitudes de Espacio Costeros Marítimos de Pueblos Originarios según Memorándum D.D.P. Nº 763 del 12 de Septiembre del 2018.

Pronunciamiento verificado según Servidor de Mapas Subpesca por parte de la Unidad SIG Bentónicos de fecha 27 de Septiembre del 2018.

- **Reservas Marinas u Otros:** Sector no presenta interferencias con Reservas o Parques Marinos.



II. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo dispuesto en el D.S. N° 355 que establece el Reglamento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, y vistos los antecedentes anteriormente expuestos, esta Unidad recomienda que el área **Caleta Paposo Sector A**, Región de Antofagasta, sea establecida como Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos.

Unidad de Recursos Bentónicos.
Septiembre de 2018

